

A LOS HABITANTES DE BARCELONA Y SUS ARRABALES.

Una reproduccion de épocas desgraciadas acaecidas desde el año 1792 por guerras, disturbios, epidemias y sequías, ha atacado las fortunas de las familias, y reducido á la mendiguez crecido número de jornaleros. Estos individuos, dignos de toda atencion, son los que sostienen el Estado; facilitan al propietario los productos de sus tierras, y al fabricante y al artista sus ganancias, porque sin su auxilio no habria cultivo, y las artes y manufacturas quedarian paralizadas: la falta de lluvias ha hecho cesar en mucha parte el trabajo en los campos, y los reveses que ha padecido el comercio han obstruido el curso activo de los talleres. De estas causas nace la suerte desgraciada de muchas familias. Mi corazon sensible, y aun mi deber por la confianza que se ha dignado hacerme el Rey nuestro Señor me estrechan á procurar por cuantos medios quepan en la posibilidad un auxilio á aquellos desgraciados con que sobrellevar su situacion lamentable, pero con la mira de ocuparles en una obra que hermoseará las cercanias de esta ciudad, y proporcionará á sus habitantes un recreo muy agradable: tal es realizar por ahora el proyecto formado de un paseo con alameda desde esta ciudad á la poblacion del territorio de nuestra Señora de Gracia. De su egecucion resultarán los dos efectos indicados, pero para conseguirlos, es indispensable que lo ausilien todas las clases, cuerpos é individuos de esta ciudad, sus arrabales y poblacion de Gracia, á cuyo efecto, en union con la junta que convoqué á este intento, he creido prudente adoptar los medios siguientes.

Que se fije el termino de ocho meses contaderos desde agosto presente al marzo del año inmediato inclusive para ocupar en la obra jornaleros que estén sin trabajo.

Que los sugetos que poseen predios rusticos y urbanos, y otros que disfrutan ganancias en el territorio de Gracia, contribuyan durante el referido tiempo con una moderada cantidad proporcionada á la mejora que lograrán sus fincas y su industria.

Que se ecsijan durante igual término seis dineros por libra de la carne de carnero que se venda en aquel territorio aplicaderos á los gastos de la obra.

Y que poniéndose en la consideracion del clero, nobleza, empleados militares y civiles, comercio, fábricas, colegios, gremios y hacendados, la utilidad y objeto del proyecto, se invite á todos sus individuos á una suscripcion voluntaria de una peseta, dos, tres, cuatro, un duro, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho mensuales hasta fin de marzo del año prócsimo, eligiendo cada individuo la clase que reconozca pertenecerle, sin perjuicio de incluirse en otra superior aquel que sus posibilidades le permitan sobreponerse á la mayor de las referidas.

Como para conseguir los fines indicados, el primer paso que debe darse es el de la suscripcion voluntaria, podrán las corporaciones auxiliadas de la Autoridad competente, reunirse, y hacer presente á sus individuos el plan proyectado, invitándoles á verificar la suscripcion en la clase que les parezca,

de cuyo resultado formarán una relacion, la que entregarán con la mas posible brevedad á D. Juan Bautista Maimó y Soriano vocal Secretario de la Comision, que vive calle de Aviñó número 19, quien dará luego conocimiento de ello á la Junta.

Si en el acto de la convocatoria no pudiesen concurrir todos los individuos del cuerpo, nombrarán los presentes, dos ó tres comisionados, quienes llamarán á los demás, les enterarán del proyecto y les harán presente si quieren ó no subscribirse.

Para el percibo de las cantidades que produzca la suscripcion podrá nombrar cada corporacion un individuo de la misma en clase de Depositario, quien entregará su importe á D. Manuel Campá oficial de la Secretaría de la Capitanía General.

Las clases que no tengan colegio ni gremio podrán sobre la ejecucion del cobro de las suscripciones adoptar el sistema que estimen mas oportuno, hasta conseguir el objeto de entregar al Depositario el montante de ellas.

Las personas que no pertenezcan á clase ó corporacion determinada, como son hacendados y otras podrán entregar directamente lo que ofrezcan al mismo Depositario.

Para el debido conocimiento de ella pasarán tambien las clases no comprendidas en los Colegios y Gremios, una relacion de los nombres de los subscriptores, con indicacion de su domicilio, la cual entregarán al referido D. Juan Bautista Maimó y Soriano á fin de darla el curso correspondiente.

Los efectos del proyecto son bien conocidos. Nadie dudará que se trata de ausiliar al afligido, que procurándole la subsistencia y el trabajo se le alienta el animo decaido, y se le conservan sus fuerzas y la salud; y que con ello se eviten mayores cargas á la Real Casa de Caridad y Santo Hospital general, cuyas casas de beneficencia ecsigen toda la atencion de las almas sensibles.

De la egecucion de esta parte de obra puede esperarse su prosecucion hasta completar el proyecto comprensivo de edificios, fuentes, plazas y demas adornos: aunque la época actual no es favorable para tamañas empresas, la esperiencia me ha acreditado que son hijos de los tiempos de penuria los paseos, fuentes, y otros edificios que adornan la ciudad. El caracter social de sus moradores, el amor á su prójimo, y la sensibilidad de que están dotados, me hacen confiar que no serán vanas mis esperanzas, y que las suscripciones propuestas por tiempo limitado producirán una cantidad mensual suficiente para emprender y continuar la obra, dando lugar á que para su conclusion se mediten y obtengan otros recursos, para cuya consecucion aplicaré todos los medios que estén á mi alcance; y si mis deseos llegan á su colmo tendré la satisfaccion de haber proporcionado un auxilio á los menesterosos, y un recreo agradable á los habitantes de esta Capital.

Barcelona 5 de agosto de 1824.

El Capitan General interino,

Marqués de Campo Sagrado.